

delas abades de casena y nua y a todos los otros conatos y alcaldes y alguaciles y otros oficios qles  
ya de todas las villas y lugares de obispado de la dicha abad de infanta del obispado de la dicha abad de  
casena y de feyn de la dicha abad de maña y de feyn suelen andar en forma de moneda en los  
anos pasados y alas dhamas, dlos dhamos y dhamos de las dichas abades y villas y lugares y a gl  
ya o ayles y a deus ay en esta my ca fue mostrada, o el rclado dta signado de estuano publico sa  
lud y gñal de pñds q estando apuntados en la muy noble abad de aydoia el infante don  
ferrnand my no my nora y feyn de los my feynos y algunos platos y ayndes y ficos  
omnes y caualles y estudios y algunos de los pñados de las abades y villas y lugares de los  
dichos my feynos, dste apuntamientos y y mada faser en la dicha abad este ano de la  
cara desta my ca los fue mostrada en omne pa omne qntas cosas y despensas y sueldo  
y son y deya menster pa adelan pa la guerra y de con los mojos enemigos de la fe  
y el dicho infante my no y figne y pa el tyo del pñeno pa los omnes de armaz y gñes  
y vallestros y lanceros y qñas y pñeros en la frontera de los dichos mojos y pa ac  
tes galens ent ano de mill y qñogeros y qñose anos y qñan menster my gñes  
comtas de mill de mas dtes y sobregon y pedid y mones y mada qñer en los mos  
pasados de mill y qñogeros y qñose anos y de mill y qñogeros y qñue dnos dños  
my qñogeros y dños pedid y mones y pa end fue los feynos y dños lo y pa ello  
ya menster a ayndes como se pudieren dñer los my qñas y ay qñan menster lo mas  
syn ano dtes dichos my feynos q se pudieren y mas mñose dñy figne pa lo  
y todos en ayndes ayndes qñogeros y pa la dicha guerra me dños este dñe en mo  
nedas y pedid qñas y qños cueros de mill la mayad en mones y la mayad en pe  
did y pa y mas syn ano se pudieren pagar los dichos my qñas y qñue pñosa men  
las dichas mones y qñan y pagu los my dñas mones y no pague el pedid y  
las dichas mones de ayndes y pagu todas fasta en fin del mes de senet pñe  
y viene desta dñe ano ensta gñal ensta mes de mayo en y estamos este dñe ano  
dño mones y ent mes de junio sigyere qñ mones y ent mes de julio sigyere  
qñas qñ mones y ent de agosto sigyere dos mones y ent mes de senet sigyere  
una mones y el dñe pedid se pague ensta gñal ent dñe mes de senet la repa /  
pre y ent mes de octubre sigyere la oñ repa pre y ent mes de noviembre sigyere la  
oñ repa pre pa las abades y villas y son ficos de pagar mones y pague los my  
dños ayndes ent dñe pedid en los dichos meses de mayo y junio y julio este dñe ano  
en cada mes la repa pre y en tanto dñas dñas mones se ayndan se aynd los my  
dños ayndes ent dñe pedid en los dichos meses de mayo y junio y julio este dñe ano  
gñal y de esta my ca oñ rclado signado de estuano publico vos fue mostrada  
en los lugares ayndes fasta qñ mñados pñeros sigyere qños dños y dos  
dños y de ayndes y pague qños de suelen ayndes y pagu cada pedid pa cada  
mones y de las dñas dño mones y ayndes de pagar ensta mes de mayo en y  
estamos y las pagu los dños ayndes ayndes ensta gñal ayndes comta de dños  
ra my en nueble y en fays y pague una mones y el dñe ayndes comta de ayndes  
dños my y pague dos mones y el dñe ayndes comta de ayndes ayndes my y pa  
gue todas las dñas dño mones pñeros y sea guardado en tod esto aynda uno la  
cama en y dños y las fays y dños ayndes comta de ayndes y las ayndes y  
y en las y de fays dños ayndes ayndes la pñosa y fue y de esta maner sea en  
rendido este ayndes en cada una dñas ayndes dñas dños mones y ayndes los  
my dñas ayndes y pñeros dños dños y no se ayndes de pagar las dñas mones